



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2016-143

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

<b>Objeto</b>	<b>DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ESU, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORAS NECESARIAS PARA EL PORTAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL DE LA ESU, Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB, PORTAL DE CONTRATACIÓN</b>
---------------	--

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





## GENERALIDADES

- La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





## CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA** en adelante **ESU**, está interesada en recibir propuestas para desarrollar las labores que permitan el **“DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ESU, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORAS NECESARIAS PARA EL PORTAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL DE LA ESU, Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB, PORTAL DE CONTRATACIÓN.”** De conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

### 1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen propio de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de





Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

### 1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación – Acuerdo 055 de 2014- contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### 1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros la **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente contratación son:

- El Acuerdo 55 de 2014 y las normas que lo complementen y/o lo modifiquen.
- En materia de garantías y subsanabilidad de requisitos se dará aplicación a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública
- En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y del Estatuto Anticorrupción
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso precontractual y de ejecución del contrato serán las estipuladas en los Pliegos de Condiciones, en el reglamento de contratación de la **ESU** y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

### 1.5. OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para el **“DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ESU, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORAS NECESARIAS PARA EL PORTAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL DE LA ESU, Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB, PORTAL DE CONTRATACIÓN.”**

### 1.6. ALCANCE

Diseñar, desarrollar e implementar la página web como un sitio de contenido, bajo la plataforma WordPress u otra sugerida para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, garantizando los parámetros de seguridad correspondientes para sitios seguros, cubriendo los requerimientos (funcionales y técnicos) presentados por la ESU en los anexos y alineados completamente bajo los





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

criterios y/o definiciones del programa Gobierno en Línea, en su versión 2015 según el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015. Así mismo se deben desarrollar e implementar en el Portal de contratación actual de la ESU las mejoras y requerimientos adicionales necesarios para facilitar su administración y uso en cualquier personalización requerida, mantenimiento la integración y coherencia visual “Look and Feel” entre la página web y el sitio llamado “Portal de Contratación”

Se debe capacitar al personal (administrador, usuarios técnicos y no técnicos) de la ESU y entregar la documentación requerida por la ESU para garantizar la intervención y continuidad en actividades propias de administración, operación, soporte y usabilidad del sitio ejercidas al interior de la ESU.

La propuesta debe incluir la administración y soporte de ambos sitios (página web, portal de contratación) por un año contado a partir de la entrega final del producto.

Este servicio consta de:

- Verificación de backups de la página web y portal de contratación.
- Mantenimientos preventivos a la página web y portal de contratación.
- Mantenimiento correctivo y atención de requerimientos técnicos e incidentes a la página web y portal de contratación.

#### **NOTAS:**

- El sitio podrá ser implementado bajo la plataforma WordPress u otra sugerida por el contratista y debe contar con el árbol de contenidos según Anexo N. 5 Árbol de Contenido.
- Se debe incluir y mantener la integración y coherencia visual del sitio con el portal de contratación.
- Se debe incluir y mantener la integración operativa con el modelo de PQRs de nuestro aplicativo de Gestión Documental Mercurio. Las páginas correspondientes a la opción Contáctenos hacen parte del sistema Mercurio y deben ser reemplazadas conservando la integración con el sistema.
- Entiéndase por sitio todo aquello que a través de esta solicitud haga referencia tanto a la página web como al portal de contratación, así como a su integración. En algunos apartes puede leerse referenciado como un solo sitio o por separado.
- Se debe retomar y mejorar el Portal de Contratación actual de acuerdo a los requerimientos técnicos y funcionales, por lo cual no es necesario un desarrollo nuevo.
- Desde la ESU se entregarán los archivos requeridos con la información y especificaciones correspondientes para dar cumplimiento a las necesidades de la compañía. Adicionalmente se entregarán los anexos técnicos correspondientes.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Algunos archivos son a continuación:

- Anexo 3. Requerimientos Técnicos y funcionales.
  - Anexo 4. Cumplimiento de Especificaciones técnicas
  - Anexo 5. Árbol de contenido página web
  - Otros requeridos.
- 
- Se debe realizar mantenimientos preventivos y backups necesarios a la página web y portal de contratación.
  - Se debe prestar atención a los requerimientos técnicos e incidentes generados durante el año de mantenimiento a la página web y el portal de contratación.

#### **1.5.1 DOMICILIO DEL SERVICIO:** Medellín

#### **1.6 CONDICIONES GENERALES:**

El proponente deberá entregar junto con su propuesta el Anexo 4. Cumplimiento de Especificaciones técnicas, debidamente diligenciado, donde evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales requeridas para esta contratación.

#### **CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN:**

- El proponente deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los portales desarrollados e intervenidos objeto de la contratación.
- La implementación de los portales y demás componentes deberá ser de alta calidad, asegurando que todos los parámetros de desarrollo de software y aplicaciones web, determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena operación de estos así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos. El oferente deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y/o servicios NO causen o creen ningún peligro para el medioambiente y/o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
- El oferente seleccionado y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocerse con ocasión del cumplimiento del contrato.
- El oferente deberá estar en capacidad de entregar informes escritos de todos los eventos y actividades, tanto eventuales como rutinarias para su revisión por parte del supervisor designado por la ESU cuando este lo requiera, y con la periodicidad que se establezca.
- El oferente seleccionado deberá incluir la documentación, diseños, manuales de operación, guías rápidas, diagramas de contenido, capacitaciones y/o elementos, con la periodicidad solicitada por la ESU.
- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

prestación del servicio, que se indican en este pliego de condiciones. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.

- El oferente deberá cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato por parte de la ESU la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

### **1.7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El contrato que se firme de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con recursos propios de la entidad. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2016001474. Y con la viabilidad presupuestal 9 autorizada mediante Resolución 088 del 01/12/2016 del CONFIS donde se autoriza comprometer recursos para la vigencia 2017.

### **1.8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta es hasta el 30 de marzo de 2017, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.

### **1.9. FORMA DE PAGO**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente forma:

1. 40% del valor de la página web con el primer entregable correspondiente a maquetación y aprobación del look and feel del sitio web.
2. 60% del valor de la página con la entrega del producto final.

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte de la Secretaría General de las garantías expedidas y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración,





ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

### 1.10. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

### 1.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones ÚNICAMENTE vía e-mail al correo electrónico [mmejiap@esu.com.co](mailto:mmejiap@esu.com.co) con copia a [gnanclares@esu.com.co](mailto:gnanclares@esu.com.co) dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

### 1.12. CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

Las ofertas deberán ser enviadas a la sede principal de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín, el **14 DE DICIEMBRE DE 2016, HASTA LAS 8:00 AM.**

#### 1.12.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	<b>Lunes, doce (12) de diciembre de 2016, entre las 5:00 P.M. y las 5:30 P.M.</b>
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	<b>Miércoles, catorce (14) de diciembre de 2016, entre las 8:00 A.M. y las 9:00 A.M.</b>

Forma de entrega de propuestas: El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: **Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.**

. **POR PÁGINA WEB:** el interesado debe ingresar a la siguiente dirección:





[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), luego de haberse registrado previamente como proveedor.

- a. **FÍSICA:** el proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín.

**No se evaluarán ofertas que lleguen por fuera de la hora de cierre establecida.** El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta en la fecha y rango de hora establecido, de manera física.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico

### **1.13. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación. Dentro de dicho plazo y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

### **1.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información recibida u obtenida.





## CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, ÚNICAMENTE al correo electrónico [mmejiap@esu.com.co](mailto:mmejiap@esu.com.co) con copia a [gnanclares@esu.com.co](mailto:gnanclares@esu.com.co), dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

### 2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser allegada ÚNICAMENTE vía e-mail al correo [mmejiap@esu.com.co](mailto:mmejiap@esu.com.co) con copia a [gnanclares@esu.com.co](mailto:gnanclares@esu.com.co).

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado

### 2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse según lo indicado en el numeral 1.12.1





### CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes se deberán presentar individualmente bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación y cuyo objeto social o actividad se relacione **directamente** con el objeto del presente pliego, para garantizar la satisfacción de la necesidad de la **ESU**:

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán ofertas de consorcios ni uniones temporales ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

#### 3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e) No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f) No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato
- g) No se admitirán propuestas presentadas en Consorcios o Uniones Temporales.
- h) EL proponente deberá entregar al menos una certificación vigente con que cuente la empresa a la fecha, relacionada con buenas prácticas de desarrollo de software, proyectos de tecnología, o Calidad por parte de una firma certificadora.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

#### 3.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.





- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en los Anexos 3. Requerimientos Técnicos y funcionales y 4. Cumplimiento de Especificaciones técnicas.
- ✓ Adicionalmente deberá certificar experiencia de conformidad con lo expreso en el capítulo 4 Verificación y evaluación de propuestas, literal 5.8 Experiencia Especifica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista:

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

### 2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente Solicitud Privada de Ofertas, deberán acreditar una trayectoria mínima de CINCO (5) años de existencia anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud privada de oferta, lo cual se acreditará de acuerdo a la fecha de constitución de la sociedad que figure en el Certificado de existencia y representación legal. Para el caso de las personas naturales la trayectoria mínima de CINCO (5) años deberá demostrarse con la celebración de un contrato que tenga por objeto “el diseño, desarrollo e implementación de una página web”, cuya fecha de suscripción sea mayor a cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación. Para el caso que el proponente no cumpla con una trayectoria mínima establecida, su propuesta será Rechazada.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- b) Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- c) Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- d) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co). El certificado no podrá ser superior a siete (7) días calendario.
- e) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co). El certificado no podrá ser superior a siete (7) días calendario.
- f) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co). El certificado no podrá ser superior a siete (7) días calendario
- g) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- h) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- i) **Anexo N° 1. Carta de presentación de la propuesta** debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones.
- j) **Anexo N° 2. Formulario de Precios** correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas.
- k) **Anexo 4. Cumplimiento de Especificaciones técnicas** Diligenciado donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones y requisitos requeridos por la ESU.
- l) **Anexo N° 6. Formato De Certificación De Aportes A Seguridad Social** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.





m) Matriz de riesgos

### 3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

### 3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

### 3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### 3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.





### 3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria y de las facultades de ajuste económico o negociación directa, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- c) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- d) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- e) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- g) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- h) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- i) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- j) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- k) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones, o cuando el proponente presente una propuesta





alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.

- l) Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- m) Cuando los valores de al menos un ítem de la propuesta se pueda (n) considerar artificiosamente bajo; luego de ser analizado y requerido por parte del personal idóneo de la ESU.
- n) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- o) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Formulario de Precios".
- p) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- q) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas con los demás proponentes, o presente oferta económica artificialmente baja.
- r) Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- s) La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

### 3.6 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

### 3.7 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.





Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

### 3.8 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



## CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

### 4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

### 4.2 VERIFICACION TECNICO- ECONOMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta el factor económico de la propuesta:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Económica	1000
Puntaje Total	1000

#### 4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán mil (1000) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times Pm/Pi$$

Dónde:

- P: Puntaje para el factor precio
- Pm: Valor de la propuesta más baja
- Pi: Valor de la propuesta comparada
- 1000: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

#### **4.3 PROPONENTES ELEGIBLES**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegible, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

#### **4.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de la propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada y en caso de disparidad entre el valor total ofertado y el que corresponda a la suma de los ítems respectivos, el proponente entiende y acepta que se tomará por válido éste último.

#### **4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

#### **4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA**

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

#### **4.7 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la ESU podrá solicitar análisis de precios unitarios y todos los soportes para verificar el valor y la atención. De comprobarse la existencia de Precios Artificialmente bajos se podrá descalificar la propuesta.





## **CAPÍTULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS**

### **5.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El proponente seleccionado deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de actividades, un diagrama de barras tipo GANTT en una sola página, donde se evidencie la ruta crítica del proyecto y en él, se deberán resaltar en rojo las actividades correspondientes a la misma.

### **5.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá entregar con su oferta comercial el Anexo 4. Cumplimiento de Especificaciones técnicas, completamente diligenciado donde se compromete y manifiesta que su propuesta cumple con las características solicitadas.

### **5.3 GARANTÍA COMERCIAL**

Todos los desarrollos e intervenciones derivadas de la ejecución de este contrato deberán contar con garantía de 3 meses a partir de la recepción del producto final por la ESU.

### **5.4 SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

- a) El oferente deberá disponer de un servicio o portal de atención a la ESU vía telefónica, correo electrónico o Web, que permita asistencia técnica para solución de problemas que presenten los productos desarrollados e instalados, dentro del horario lunes a viernes de 7:30 a 5:30, por un año a partir de la fecha final del contrato; el servicio debe permitir disponer de un esquema de escalamiento que permita acceder a la atención de fallas por parte de personal especializado del proveedor.

#### **5.4.1 Mantenimiento Correctivo**

- a) Mantenimiento que debe ser realizado por personal capacitado en la herramienta en que se desarrolle el sitio.
- b) El proveedor deberá garantizar la operación normal y el buen funcionamiento de los sitios implementados e intervenidos por el término de 1 año a partir de la fecha final del contrato.
- c) El contratista deberá atender los mantenimientos correctivos a que haya lugar durante el tiempo del mantenimiento establecido.
- d) Es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista la atención de requerimientos en los tiempos mencionados. En todo caso dichos tiempos y actividades se podrán replantear con la supervisión del contrato.
- e) El mantenimiento correctivo tienen como alcance garantizar el servicio, restablecimiento y continuidad de operación de los sitios en los ANS citados en el presente documento, solicitados para atender fallas presentadas en el sistema:





DESCRIPCIÓN	HORAS
Atención	1 hora
Diagnóstico de la falla	2 horas
Informe de falla	3 horas
Entregas de diagnósticos y reparaciones	1 día

#### 5.4.2 Mantenimiento Preventivo

- El mantenimiento Preventivo busca evitar fallas y garantizar que los sitios y sus configuraciones estén en óptimas condiciones operativas y técnicas, lo cual incluye revisión de todos los componentes, ajustes, afinaciones, depuraciones, test de elementos, chequeo y configuración de módulos de software y modificaciones del sistema instalado.
- El oferente al finalizar la implementación de los sitios, debe entregar un plan de mantenimiento preventivo, con fechas y responsables. Documento que será avalado por el Supervisor.
- El mantenimiento debe ser realizado por personal capacitado en el sistema implementado.
- El servicio de mantenimiento preventivo se debe prestar cada mes durante el tiempo de duración del mantenimiento.

#### 5.5 ESCALAMIENTO

EL CONTRATISTA seleccionado deberá informar los procesos y procedimientos de reporte de incidentes y solicitudes de mantenimiento y el escalamiento de contactos, para atender los diferentes casos, informando línea de soporte, celular, correo electrónico y/o registró en página web y datos de los contactos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA pondrá a disposición de su personal todos los equipos, materiales, herramientas, accesorios, elementos de comunicación y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, sin que se originen costos adicionales.

#### 5.6 INFORMES

Se debe entregar la documentación completa y necesaria que haga parte del sitio, tal como: manuales técnicos, manuales funcionales para usuario y administrador, manuales técnicos y de herramientas, arquitectura, código, modelo gráfico, traducción del Backend del CMS, con los





módulos incluidos en la implementación y demás documentación propia que aplique para facilitar y respaldar cualquier actividad de intervención, administración, operación, usabilidad y mejoras.

Los entregables complementarios del proyecto deben ser:

- Wireframes
- Propuesta gráfica
- Código fuente de la solución del CMS e implementaciones de Themes para el sitio
- Documento de uso estándar del CMS.

## 5.7 CAPACITACIÓN

La capacitación ofrecida por el proveedor una vez entregada y puesta en producción la versión final del sitio web y del portal de contratación será sobre:

- Administración de contenidos, arquitectura y funciones avanzadas de la solución: 16 horas y en espacios de 4 horas para los administradores y usuarios (técnicos y no técnicos) con el fin de explicar usabilidad y la forma de administrar, cargar y distribuir contenidos del sitio.

En la propuesta, en caso de requerir horas de capacitación adicionales se debe especificar el valor hora.

## 5.8 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente con su oferta, deberá acreditar experiencia específica desde el 2013 hasta la fecha de publicación de este proceso, de tres (3) contratos de implementación de sitios o aplicaciones web integrados con google analytics que corran sobre el CMS propuesto para este proceso cuyo valor sea igual o superior al valor de la propuesta económica presentada para este proceso.

El proponente con su oferta deberá acreditar experiencia específica de al menos un (1) contrato con una empresa del sector público en los últimos 5 años.

En caso de aportar experiencia derivada de una unión temporal o consorcio, el valor del contrato se calculará proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha unión temporal o consorcio.

## 5.9 REQUISITOS DEL PERSONAL

- a) **Coordinador del proyecto:** Profesional en el área de comunicaciones, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Experiencia específica mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en la





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- implementación de proyectos de tecnología.
  - Matricula Profesional. ( Si aplica)
- b) Diseñador:** Profesional en Diseño Gráfico, Comunicación Gráfica o afines, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Experiencia específica mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en la implementación de proyectos de Tecnología.
  - Debe aportar certificaciones que acrediten su participación en al menos 2 proyectos durante este periodo de tiempo.
  - Deberá acreditar conocimientos específicos en un lenguaje de programación WEB.
- c) Profesional UX:** : Profesional en publicidad, mercadeo o afines, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Experiencia específica mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en la implementación de proyectos de Tecnología.
  - Deberá acreditar conocimientos específicos en Experiencia de usuario o marketing digital.
- d) Ingeniero de Sistemas:** Ingeniero de Sistemas, de software, desarrollador o afines, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Experiencia específica mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en la implementación de proyectos de Tecnología.
  - Deberá acreditar conocimientos específicos en al menos un lenguaje de programación.

Para la presentación de la propuesta es obligatorio entregar las hojas de vida y documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido, esto será un requisito de participación para el proponente.





## CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- En caso de presentarse alguna disparidad al momento de la suscripción del contrato, se preferirá lo dispuesto en estos pliegos de condiciones.

### 6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la **ESU** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá constituir póliza de seguros de las expedidas para entidades estatales y otorgadas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y uno (1) año más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y el contratista, y será beneficiaria la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

### **6.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

### **6.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 6.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

## 6.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

## 6.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato que surja de la presente Solicitud de Ofertas, será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

## 6.8 UTILIZACION DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS

La ESU y el proponente seleccionado buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

## 6.9 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

En el entendido que los proponentes deberán presentar la propuesta dividida por las zonas en las cuales se ejecutará el proyecto, si la ESU estima conveniente podrá seleccionar uno o varios proponentes. Lo anterior, con el fin de obtener ventajas económicas y agilizar la ejecución del mismo.

#### **6.10 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el oferente, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del oferente informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del suboferente. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.





**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**(Utilice papel membrete)**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU**  
Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín  
Medellín

**Objeto: DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ESU, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORAS NECESARIAS PARA EL PORTAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL DE LA ESU, Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB, PORTAL DE CONTRATACIÓN.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es el **DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ESU, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORAS NECESARIAS PARA EL PORTAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL DE LA ESU, Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB, PORTAL DE CONTRATACIÓN**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
5. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
7. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
8. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la





- oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando y finalizando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
  13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
  14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
  15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
  16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
  17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_
  - 18.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal





**ANEXO No. 2 – FORMULARIO DE PRECIOS**  
**(Utilice papel membrete)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Diseño, desarrollo e implementación de la Página Web de la ESU.	1		
Mantenimiento - Implementación de mejoras del Portal de Contratación.	1		
Mantenimiento para la Página WEB y Portal de Contratación X 1 año	1		
<b>SUBTOTAL Antes de IVA</b>			
<b>IVA 16%</b>			
<b>TOTAL IVA incluido</b>			





**ANEXO N° 6**

Ciudad y fecha,

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX**

**CERTIFICA QUE**

La sociedad XXXX, identificada con Nit XXXXX cumple con la obligación de afiliación a fondo de pensiones y cesantías, EPS, ARP y para fiscales de todo el personal vinculado a la empresa.

Así mismo, certificamos que la sociedad ha desarrollado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, los pagos de los aportes de los empleados al sistema de seguridad social (EPS, AFP, y Riegos profesionales) y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, y servicio nacional de aprendizaje –SENA- por lo tanto se encuentra a paz y salvo a la fecha, igualmente la sociedad cumple con el pago de incapacidades, vacaciones, cesantías a la fecha de facturación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CÉDULA**

